



---

**A C U E R D O S ADOPTADOS POR LA COMISION PERMANENTE DEL  
CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL EN LA SESIÓN  
CELEBRADA EL DÍA 7 DE MARZO DE 2024**

---

**1.1-1-** Aprobar la relación de aspirantes admitidos/as con carácter definitivo, para participar en el concurso para provisión de una plaza de letrado/a titular del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, (orden contencioso-administrativo), convocada por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 23 de noviembre de 2023 (BOE del día 1 de diciembre de 2023), disponiendo elevar a definitiva la lista de admitidos/as y disponiendo la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y que se haga pública la indicada relación en el tablón de anuncios del Consejo General del Poder Judicial y en su página web, de conformidad con la base cuarta de la convocatoria, comunicándose el acuerdo adoptado al Tribunal Supremo, al que ya fueron enviadas las instancias y documentación de los aspirantes admitidos/as provisionalmente, en ejecución del acuerdo de la Comisión Permanente de 1 de febrero de 2024, a fin de que se formule ante el Consejo General del Poder Judicial, propuesta de selección de aspirantes para provisión de la plaza convocada, de conformidad con las bases cuarta y quinta de la convocatoria.

Tener por excluidos a los solicitantes Juan Antonio Cañete Sánchez y Francisco José García Salas.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

**1.1-2-** Adjudicar en propiedad a José Manuel Sánchez Siscart la plaza de magistrado de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, con efectos de la fecha de cese del magistrado Francisco Javier Fernández Urzainqui, de conformidad con lo previsto en el artículo 355 bis.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**1.1-3-** Adjudicar en propiedad la plaza del Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 2 de Córdoba al magistrado Ángel Gabriel Pérez Pérez, con efectos del día 31 de marzo de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 355 bis.2, en relación con el artículo 349 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**1.1-4-** Convocar, a propuesta del presidente del Tribunal Supremo, concurso público para provisión de una plaza de letrado/a titular del Gabinete Técnico



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

del Tribunal Supremo, orden contencioso-administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 61 quater y concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, según proyecto anexo a la documentación de este acuerdo, en el que se incluyen los criterios de selección para la misma, que se anuncia conforme exige el precepto antes citado.

**1.1-5-** 1.- Tomar conocimiento y acusar recibo del escrito presentado por la decana en funciones del partido judicial de XXX, XXX XXX.

2.- Tomar asimismo conocimiento del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de XXX, en sesión de 12 de febrero de 2024.

3.- Comunicar a XXX XXX, decana en funciones del partido judicial de XXX que, siendo ejecutivos los acuerdos recurridos, procede convocar nuevas elecciones para la elección de decano del referido partido judicial.

**1.1-6-** Informar favorablemente la propuesta de concesión de la Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort, de la categoría que corresponda, a favor de José María Gómez y Díaz-Castroverde, presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, dando traslado del expediente instruido al Ministerio de Justicia, a los efectos procedentes.

**1.1-7-** Declarar a XXX XXX, magistrada con destino en el Juzgado XXX n.º XX de XXX, en la situación de excedencia voluntaria para el cuidado de hijo/a, en primera anualidad, a partir del día 20 de marzo de 2024 hasta el día 8 de octubre de 2024, con derecho durante dicho período a la reserva de la plaza de que es titular y al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, trienios y derechos pasivos y el deber de no desempeñar otra actividad que pueda impedir o menoscabar el cuidado del menor; haciéndose saber a la interesada que deberá comunicar a este Consejo tanto el cese en su destino como la finalización de dicha excedencia, participando su reincorporación, a la que se acompañará declaración de no haber incurrido en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Comunicar a la interesada, que la reincorporación al servicio activo, en todo caso, deberá efectuarse de forma presencial.

El presente acuerdo se participará a la habilitación o gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, al presidente del tribunal superior de justicia, al Ministerio de Justicia, al decano o, en su caso, al presidente de sala o audiencia correspondiente a sus efectos.

**1.2-1-** Aprobar, en los términos previstos en el artículo 210 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la inclusión de Axel Casadevall Portas, juez del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Girona, en la lista de sustituciones voluntarias en órganos unipersonales del plan anual de sustitución de Cataluña del presente año 2024, para actuar en los juzgados de lo



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

mercantil, juzgados de primera instancia y juzgados de instrucción de los partidos judiciales de Girona y Barcelona, por este orden.

Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

**1.2-2-** Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por el magistrado-juez decano de A Coruña, desde el 10 de enero al 14 de febrero de 2024, remitidos de conformidad con la atribución dispuesta en el artículo 88 en relación con el artículo 59 del Reglamento 1/2000, de los órganos de Gobierno de Tribunales, aprobado por acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 26 de julio de 2000.

**1.2-3-** Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla en sesión de fecha 12 de febrero de 2024, referentes a propuestas de juntas de jueces y órganos colegiados de su territorio, con el siguiente contenido:

1.- Junta General de Jueces de La Palma del Condado de fecha 23 de enero de 2024:

- No aprobar, por el momento, normas de reparto y exención establecida con motivo de la entrada en funcionamiento el próximo 31 de marzo del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4, sin perjuicio de acordar lo procedente una vez tome posesión el nuevo titular y sea escuchado al respecto.

2.- Audiencia Provincial de Jaén de fecha 23 de enero de 2024:

- Aprobar la propuesta remitida por el presidente de la Audiencia Provincial de Jaén de fecha 23 de enero de 2024, relativa a propuesta de composición de las secciones, normas de funcionamiento interno y asignación de ponencias.

3.- Plenillo de Magistrados de la Audiencia Provincial de Córdoba de fecha 1 de febrero de 2024:

- Aprobar la composición de secciones y asignación de ponencias remitida.

4.- Junta General de Jueces de Estepona de fecha 31 de enero de 2024:

- Aprobar la modificación de las normas de reparto en el sentido de que el juzgado cuyo juez/a ostente las funciones de decano del partido judicial estará exento del reparto de causas penales que se inicien por querellas.

5.- Pleno de magistrados de la Sección Primera Civil de la Audiencia Provincial de Córdoba de fecha 2 de febrero de 2024:



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

- Tomar conocimiento de la asunción de criterios formales para la interposición de los recursos de apelación en relación a lo acordado por la Sala 1.ª del Tribunal Supremo en 2017.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que el artículo 152 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

**1.2-4-** Aprobar, en los términos previstos en el artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la inclusión de Melchor Antonio Hernández Calvo, magistrado de la Sección 5.ª de la Audiencia Provincial de Málaga e Isabel María Alvar Menjíbar, magistrada en comisión de servicios en la referida sección, en la lista de sustituciones voluntarias del plan anual de sustitución de Andalucía, Ceuta y Melilla del año 2024, para actuar en la Audiencia Provincial de Málaga, orden jurisdiccional civil.

Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

**1.2-5-** Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en sesión de fecha 16 de febrero de 2024, sobre propuestas de juntas de jueces y órganos colegiados de su territorio, con el siguiente contenido:

1.- Junta de Jueces de Primera Instancia con competencia en materia de familia y capacidad de las personas de San Sebastián de fecha 30 de enero de 2024:

"El Juzgado de Primera Instancia n.º 6 continuará asumiendo el conocimiento exclusivo de los asuntos propios de su especialización, relativos a capacidad de las personas, internamientos ordinarios (no urgentes), así como los procedimientos de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores del art. 780 LEC. Asimismo, a partir del día 4 de marzo de 2024, asumirá un 20% de los asuntos de nueva entrada que afecten a materias de familia, sin perjuicio de la atribución de competencia por antecedentes que, conforme a las normas imperativas, corresponda al Juzgado de Primera Instancia número 3 o al Juzgado número 6 respecto de los procedimientos de jurisdicción voluntaria en materia de familia (arts. 86.2.º y 87.2.º LJV), modificación de medidas (arts. 775 LEC) y liquidación de régimen económico matrimonial (art. 807 LEC).

El Juzgado de Primera Instancia n.º 3, asumirá, a partir del día 4 de marzo de 2024, el 80% de los asuntos de nueva entrada que afecten a materias de familia, sin perjuicio de la atribución de competencia por antecedentes que, conforme a las normas imperativas, corresponda al Juzgado de Primera Instancia número 3 o al Juzgado número 6 respecto de los procedimientos de jurisdicción voluntaria en materia de familia (arts. 86.2.º y 87.2.º LJV), modificación de medidas (arts. 775 LEC) y liquidación



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

de régimen económico matrimonial (art. 807 LEC). Asimismo, la ratificación de los internamientos urgentes, que hasta ahora venía siendo asumida de forma exclusiva por el Juzgado de Primera Instancia n.º 6, será asumida entre ambos juzgados, correspondiendo al Juzgado de Primera Instancia n.º 3 un tercio de dichos procedimientos, y al Juzgado de Primera Instancia n.º 6 dos tercios de dichos procedimientos, lo que en la práctica se traducirá en que al Juzgado de Primera Instancia n.º 3 le corresponderá la ratificación de los internamientos urgentes durante una semana consecutiva, comenzando el lunes y al Juzgado de Primera Instancia n.º 6 le corresponderá la ratificación de los internamientos urgentes a partir del lunes siguiente, durante dos semanas consecutivas, y así sucesivamente.

El nuevo reparto relativo a la ratificación de internamientos urgentes comenzará a aplicarse a partir del lunes 1 de julio de 2024, con el fin de que el Juzgado de Primera Instancia n.º 3 pueda adaptar su agenda de señalamientos a los turnos anteriormente establecidos. Se acuerda asimismo que la semana del 1 al 7 de julio de 2024 será el Juzgado de Primera Instancia n.º 3 el que asumirá la ratificación de los internamientos urgentes que se produzcan en dicha semana, correspondiendo al Juzgado de Primera Instancia n.º 6 las dos semanas siguientes, del 8 al 21 de julio de 2024, y así sucesivamente, según los turnos establecidos en el párrafo anterior.

3. Ejecuciones: las ejecuciones que se encuentren pendientes seguirán tramitándose hasta su terminación ante el juzgado que conoció del procedimiento declarativo. Asimismo, los nuevos procesos de ejecución que dimanen de resoluciones dictadas por los juzgados de primera instancia n.º 3 y n.º 6 serán conocidos por el juzgado que dictó la resolución correspondiente.

La Sala acuerda aprobar la propuesta de reparto efectuada y atendiendo a lo dispuesto con el art. 37 de Reglamento 1/2005 de los Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales, difundirla en los términos previstos en los artículos 159.2 de la LOPJ y el 12.6 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales.

Se solicita al Sr. Decano remita las normas refundidas en un solo documento para su adecuada publicación en el Portal de Transparencia."

2.- Junta de Magistrados de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa de fecha 26 de enero de 2024:

- Aprobar la modificación de las normas de reparto propuesta.

3.- Acuerdo del presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco de fecha 7 de febrero de 2024:

- Designar a la jueza de adscripción territorial Ana Urrea Martínez para que ejerza jurisdicción en la Audiencia Provincial de Álava-Sección 1.ª desde el día 19 de febrero de 2024 hasta la incorporación de titular.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que el artículo 152 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

**1.2-6-** Aprobar, en los términos previstos en el artículo 210 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la inclusión de Serafín Mora Lara, magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 6 de Dos Hermanas, Natividad Roldán Melchor, magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 7 de Dos Hermanas, Elena Alonso Acero, magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Dos Hermanas, Javier Francisco Alba Figuero, magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Dos Hermanas y Teresa Puchol Soriano, magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 de Dos Hermanas, en la lista de sustituciones voluntarias del plan anual de sustitución de Andalucía, Ceuta y Melilla del presente año 2024, para actuar en el partido judicial de Dos Hermanas (Sevilla).

Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

**1.2-7-** Habilitar a Silvia Abella Maeso, magistrada actualmente en situación administrativa de servicios especiales como directora del Servicio de Personal y Oficina Judicial del Consejo General del Poder Judicial, para resolver aclaraciones de sentencia dictadas en los recursos de apelación números 201/2022, 455/2022 y 502/2022 en los que fue ponente, del órgano del que es titular, la Sección 11.ª de la Audiencia Provincial de Madrid, toda vez que esta Comisión Permanente considera que la Sra. Abella Maeso es hábil, desde la perspectiva del artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para resolver las aclaraciones de sentencia dictadas en los recursos de apelación números 201/2022, 455/2022 y 502/2022, en los que fue ponente, del órgano del que es titular, la Sección 11.ª de la Audiencia Provincial de Madrid, y cuantas actuaciones precisaren la debida tramitación del procedimiento.

**1.2-8-** Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por el presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en fecha 20 de febrero de 2024, sobre resolución peticiones de aclaración de sentencia en el Juzgado de lo Mercantil n.º 4 de Madrid, con el siguiente contenido:

"Participar a la letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 4 de los de Madrid que, la resolución de las peticiones de complemento de sentencia que se relacionan en el anexo I, corresponde a la magistrada Fátima Durán Hinchado, con destino actual en el Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de Madrid, en su día destinada en el Juzgado de lo Mercantil n.º 4."

El acuerdo ha sido remitido para el control de legalidad del artículo 12.5 del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, de



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

conformidad con la atribución dispuesta en el artículo 59.2 del citado reglamento.

**1.2-9-** Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en sesión de fecha 26 de enero de 2024, por el que queda enterada de la composición y funcionamiento de las salas y secciones del Tribunal Superior de Justicia de Galicia y de las audiencias provinciales de A Coruña, Lugo, Ourense y Pontevedra para el año 2024.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

**1.2-10-** Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha de fecha 16 de febrero de 2024, en relación el acuerdo de la Junta de Jueces de Ciudad Real de 2 de febrero de 2024 sobre reparto, con el siguiente contenido:

- "Tomar conocimiento de los acuerdos adoptados en la Junta de Jueces de Ciudad Real de fecha 2 de Febrero de 2024 y respecto de la cuestión suscitada en el punto primero del orden del día, sin perjuicio de que en este caso, el acuerdo adoptado en la Junta General Ordinaria, que debería haber sido sectorial, por la materia a tratar, en cuanto en este caso no afecta a la válida adopción del mismo dada la mayoría alcanzada, se ratifica el acuerdo adoptado punto primero, y se deja sin efecto la exención de reparto de que goza el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Ciudad Real por razón de la competencia en su caso asumida con carácter exclusivo y excluyente de los asuntos de impugnación de las condiciones generales de los contratos de financiación de personas físicas con garantía real inmobiliaria, habida cuenta precisamente la eficacia de la exención hasta ahora concedida y el equilibrio sustancial de pendencia entre los diferentes juzgados de primera instancia e instrucción del partido judicial con la efectividad que se indica en la propuesta de la Junta, interesando se refleje la supresión de dicha exención en el texto refundido de las normas de reparto del partido judicial, que deberá remitir su decano a la mayor brevedad."

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que el artículo 152 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con el artículo 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales.

**1.2-11-** Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en fecha 30 de enero de 2024, en relación al informe de Joaquín Ángel de Domingo Martínez, magistrado coordinador del programa "Educando en justicia y juez



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

de paz educativo", en relación, a la memoria del proyecto "Juez en las aulas", emitida por Raúl Sánchez Conesa, magistrado titular del Juzgado de Instrucción n.º 4 de Cartagena, en fecha 19 de diciembre de 2023, del siguiente tenor literal:

"La Sala de Gobierno, examinado el proyecto presentado y el informe emitido por el magistrado coordinador del programa "Educando en justicia y juez de paz educativo", acuerda no avalar ni autorizar el proyecto presentado por el magistrado Raúl Sánchez Conesa, toda vez que el mismo tiene una coincidencia sustancial (tanto en sus objetivos como en sus contenidos y colectivo al que va dirigido) con el programa "Educando en justicia y juez de paz educativo", de importante implantación y presencia institucional del TSJMU en la Región desde hace años; sin que ello obste al que el magistrado proponente pueda incorporarse al referido programa si así lo estima oportuno y lo solicita, siempre en el marco del mismo."

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

**1.2-12-** Aprobar, en virtud de lo dispuesto en los artículos 199 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la modificación del plan anual de sustitución de Andalucía, Ceuta y Melilla del presente año 2024, respecto de los juzgados de primera instancia y mercantil del partido judicial de Huelva, en los términos en los que ha sido aprobada en el Acuerdo 1.4, adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, en sesión celebrada el 12 de febrero de 2024, como consecuencia del cese de los dos jueces de adscripción territorial adscritos al Juzgado de Primera Instancia n.º 8 de Huelva.

Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

**1.2-13-** Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el anexo I de la presente acta, correspondiente a la Carrera Judicial.

**1.2-14-** Tomar conocimiento, acusar recibo y declarar conforme a la legalidad el acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, en su reunión del día 19 de febrero de 2024, por el que se dispone que, una vez haya expirado el segundo mandato como presidente de la Sala Primera que ostenta el magistrado del Alto Tribunal, Francisco Marín Castán, este continúe desempeñando en funciones la Presidencia del Tribunal Supremo.

Y ello en el ejercicio del control de legalidad atribuido a este Consejo General del Poder Judicial, en virtud del artículo 12.5 del Reglamento 1/2000, de Órganos de Gobierno de Juzgados y Tribunales.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

**1.3-1-** Conceder a Cecilia Fernández Prieto, magistrada con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Segovia, licencia por asuntos propios sin derecho a retribución, prevista en el artículo 236.1 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, durante los días 1 a 19 de julio de 2024.

El presente acuerdo se comunicará a la interesada, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, a la gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial y al decano/a de los juzgados de Segovia a sus efectos.

**1.3-2-** Conceder, con efectos retroactivos, a Carmen Guil Román, magistrada con destino en la Sección 3.ª de la Audiencia Provincial de Barcelona, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante el día 27 de febrero de 2024, al objeto de asistir a la "Jornada de acogida a los jueces y juezas de nueva incorporación en Cataluña", que se celebró en Barcelona; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y al presidente/a de la Audiencia Provincial de Barcelona, a sus efectos.

**1.3-3-** Aceptar la renuncia solicitada por Carolina Rius Alarcó, magistrada con destino en la Sección Tercera de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, para dejar sin efecto la licencia por estudios relacionados con la función judicial, que le fue concedida por Acuerdo 1.3-19 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión de 16 de noviembre de 2023, durante los días 26 de febrero de 2024 al 22 de marzo de 2024, al objeto de asistir al curso de la Unidad Militar de Emergencias (UME), por haber sido nombrada coordinadora nacional de emergencias de la Audiencia Nacional, que se celebrará en Torrejón de Ardoz; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 y 375.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente de la Audiencia Nacional y al presidente/a de la Sala de lo Penal de la referida audiencia, a sus efectos.

Asimismo, se participará el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial, a los efectos de no proceder al descuento de retribución alguna, previsto en el artículo 375.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, al no haber superado la magistrada, los 20 días anuales de licencia por estudios relacionados con la función judicial.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

**1.3-4-** Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y con efectos del día 2 de febrero de 2024 (décimo tercer mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**1.3-5-** Conceder a XXX XXX, jueza de adscripción territorial del Tribunal Superior de Justicia de XXX, provincia de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 16 de febrero de 2024 (décimo cuarto mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**1.3-6-** Conceder a XXX XXX, magistrado de la Sección XXX de la Audiencia Provincial de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 16 de febrero de 2024 (vigésimo tercer mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**1.3-7-** Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 21 de febrero de 2024 (décimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**1.3-8-** Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

día 7 de marzo de 2024 (duodécimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**1.3-9-** Ratificar el acuerdo de 27 de febrero de 2024, adoptado por el presidente del Tribunal Superior de Justicia XXX, por el que se concede a XXX XXX, magistrada titular del Juzgado XXX n.º XX de XXX, al amparo del artículo 236.5 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, licencia extraordinaria retribuida, el día 19 de febrero de 2024.

Este acuerdo se participará a la interesada, al presidente del Tribunal Superior de Justicia XXX y al decano/a de los juzgados de XXX, a sus efectos.

**1.3-10-** Conceder, con efectos retroactivos, a Cristina Mere Bermejo, jueza con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de la Línea de la Concepción, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante el día 4 de marzo de 2024, al objeto de asistir al "Acto en conmemoración del Día de la Mujer", que tendrá lugar en el Tribunal Constitucional; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla y al decano/a de los juzgados de la Línea de la Concepción, a sus efectos.

**1.3-11-** Conceder a Silvia Martínez Cantón, magistrada con destino en el Juzgado de Primera Instancia número 2 de León, licencia por estudios relacionados con la función judicial, durante los días 17 a 19 de marzo de 2024, al objeto de asistir a la clausura del proyecto TJENI del Consejo de Europa, que se celebrará en Lisboa (Portugal); de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y f), y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y al decano/a de los juzgados de León, a sus efectos.

**1.3-12-** Conceder a Faustino Gudín Rodríguez-Magariños, magistrado con destino en el Juzgado de lo Penal n.º 1 de Segovia, licencia por estudios relacionados con la función judicial, durante los días 11 y 12 de marzo de 2024, al objeto de asistir a la jornada de formación judicial: "Eu Gender



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Equality Law", que tendrá lugar en Praga (República Checa); de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y f), y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará al interesado, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y al decano/a de los juzgados de Segovia, a sus efectos.

**1.3-13-** Conceder, con efectos retroactivos, a Juan Carlos da Silva Ochoa, magistrado con destino en la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, licencia por estudios relacionados con la función judicial, desde el día 4 al 6 de marzo de 2024, y también desde el día 7 al 8 de marzo de 2024 al objeto de asistir a la sesión plenaria del Comité de Prevención de la Tortura del Consejo de Europa como miembro español, que tendrá lugar en Estrasburgo (Francia); de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y f), y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará al interesado, al presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al presidente/a de la Sala de lo Contencioso-administrativo del referido tribunal, a sus efectos.

**1.3-14-** Proceder a la rectificación del Acuerdo 1.3-1 de la Comisión Permanente de fecha 15 de febrero de 2024, y donde dice: "Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 2 meses y efectos del día 9 de diciembre de 2023 (octavo y noveno mes de licencia),...", debe decir: "Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 3 meses y efectos del día 9 de noviembre de 2023 (octavo, noveno y décimo mes de licencia),...".

**1.3-15-** Conceder a XXX XXX, magistrada con destino en la Sección n.º XXX de la Audiencia Provincial de XXX, durante los días 14 y 15 de marzo de 2024, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, al objeto de asistir a las jornadas de las Comisiones de Violencia de Género e Igualdad, que organiza la asociación judicial Juezas y Jueces para la Democracia en Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente/a del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa y al presidente/a de la audiencia provincial correspondiente, a sus efectos.

**1.3-16-** Conceder a Carlos Martínez de Marigorta Menéndez, magistrado con destino en el Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Santander, licencia por razón



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

de estudios relacionados con la función judicial, durante el día 13 de marzo de 2024, al objeto de asistir en calidad de ponente a la jornada de formación judicial: "Programa jornadas segunda oportunidad: paso a paso", organizada por el Colegio de Abogados de Cantabria, que se celebra en Santander; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará al interesado, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria y al decano/a de los juzgados de Santander, a sus efectos.

**1.3-17-** Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 9 de febrero de 2024 (undécimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**1.3-18-** Conceder a XXX XXX, magistrada con destino en la Sección n.º XX de la Audiencia Provincial XXX, durante los días 7 y 8 de marzo de 2024, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, al objeto de asistir al VII Foro debate Derecho y Economía de APM-ASNEF, organizado por la sección territorial de la Asociación Profesional de la Magistratura en Andalucía occidental, la Asociación Nacional de Establecimientos Financieros de Crédito (ASNEF) y la Fundación para la Magistratura, que tendrá lugar en Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente/a del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa y al presidente/a de la audiencia provincial correspondiente, a sus efectos.

**1.3-19-** Conceder a XXX XXX, magistrado con destino en la Sección n.º XX de la Audiencia Provincial de XXX, durante los días 7 y 8 de marzo de 2024, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, al objeto de asistir al VII Foro debate Derecho y Economía de APM-ASNEF, organizado por la sección territorial de la Asociación Profesional de la Magistratura en Andalucía occidental, la Asociación Nacional de Establecimientos Financieros de Crédito (ASNEF) y la Fundación para la Magistratura, que tendrá lugar en Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará al interesado, al presidente/a del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa y al presidente/a de la audiencia provincial correspondiente, a sus efectos.

**1.3-20-** Conceder a XXX XXX, magistrada con destino en la Sección n.º XX de la Audiencia Provincial de XXX, durante los días 7 y 8 de marzo de 2024, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, al objeto de asistir al VII Foro debate Derecho y Economía de APM-ASNEF, organizado por la sección territorial de la Asociación Profesional de la Magistratura en Andalucía occidental, la Asociación Nacional de Establecimientos Financieros de Crédito (ASNEF) y la Fundación para la Magistratura, que tendrá lugar en Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente/a del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa y al presidente/a de la audiencia provincial correspondiente, a sus efectos.

**1.3-21-** Conceder a XXX XXX, magistrada con destino en el Juzgado XXX n.º XX de XXX, durante los días 7 y 8 de marzo de 2024, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, al objeto de asistir al VII Foro debate Derecho y Economía de APM-ASNEF, organizado por la sección territorial de la Asociación Profesional de la Magistratura en Andalucía occidental, la Asociación Nacional de Establecimientos Financieros de Crédito (ASNEF) y la Fundación para la Magistratura, que tendrá lugar en Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente/a del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa y al decano/a de los juzgados correspondiente, a sus efectos.

**1.3-22-** Conceder a XXX XXX, jueza con destino en el Juzgado de XXX n.º XX de XXX, durante los días 7 y 8 de marzo de 2024, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, al objeto de asistir al VII Foro debate Derecho y Economía de APM-ASNEF, organizado por la sección territorial de la Asociación Profesional de la Magistratura en Andalucía occidental, la Asociación Nacional de Establecimientos Financieros de Crédito (ASNEF) y la Fundación para la Magistratura, que tendrá lugar en Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente/a del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa y al decano/a de los juzgados correspondiente, a sus efectos.

**1.3-23-** Conceder a XXX XXX, magistrado de la Sala XXX del Tribunal Superior de Justicia de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 31 de enero de 2024 (octavo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**1.3-24-** Conceder a XXX XXX, magistrada con destino en la Sección n.º XX de la Audiencia Provincial XXX, durante los días 7 y 8 de marzo de 2024, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, al objeto de asistir al VII Foro debate Derecho y Economía de APM-ASNEF, organizado por la sección territorial de la Asociación Profesional de la Magistratura en Andalucía occidental, la Asociación Nacional de Establecimientos Financieros de Crédito (ASNEF) y la Fundación para la Magistratura, que tendrá lugar en Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente/a del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa y al presidente/a de la audiencia provincial correspondiente, a sus efectos.

**1.3-25-** Conceder a XXX XXX, magistrada con destino en el Juzgado XXX n.º XX de XXX, durante los días 7 y 8 de marzo de 2024, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, al objeto de asistir al VII Foro debate Derecho y Economía de APM-ASNEF, organizado por la sección territorial de la Asociación Profesional de la Magistratura en Andalucía occidental, la Asociación Nacional de Establecimientos Financieros de Crédito (ASNEF) y la Fundación para la Magistratura, que tendrá lugar en Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente/a del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa y al decano/a de los juzgados correspondiente, a sus efectos.

**1.3-26-** Conceder a XXX XXX, magistrada con destino en la Sección n.º XX de la Audiencia Provincial de XXX, durante el día 8 de marzo de 2024, licencia



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

por razón de estudios relacionados con la función judicial, al objeto de asistir al VII Foro debate Derecho y Economía de APM-ASNEF, organizado por la sección territorial de la Asociación Profesional de la Magistratura en Andalucía occidental, la Asociación Nacional de Establecimientos Financieros de Crédito (ASNEF) y la Fundación para la Magistratura, que tendrá lugar en Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente/a del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa y al presidente/a de la audiencia provincial correspondiente, a sus efectos.

**1.3-27-** Conceder a XXX XXX, magistrada con destino en el Juzgado XXX n.º XX de XXX, durante los días 7 y 8 de marzo de 2024, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, al objeto de asistir al VII Foro debate Derecho y Economía de APM-ASNEF, organizado por la sección territorial de la Asociación Profesional de la Magistratura en Andalucía occidental, la Asociación Nacional de Establecimientos Financieros de Crédito (ASNEF) y la Fundación para la Magistratura, que tendrá lugar en Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3,d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente/a del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa y al decano/a de los juzgados correspondiente, a sus efectos.

**1.3-28-** Conceder a XXX XXX, magistrado con destino en el Juzgado XXX n.º XX de XXX, durante los días 7 y 8 de marzo de 2024, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, al objeto de asistir al VII Foro debate Derecho y Economía de APM-ASNEF, organizado por la sección territorial de la Asociación Profesional de la Magistratura en Andalucía occidental, la Asociación Nacional de Establecimientos Financieros de Crédito (ASNEF) y la Fundación para la Magistratura, que tendrá lugar en Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará al interesado, al presidente/a del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa y al decano/a de los juzgados correspondiente, a sus efectos.

**1.3-29-** Conceder a XXX XXX, magistrada con destino en comisión de servicio en el Juzgado XXX n.º XX de XXX, durante los días 7 y 8 de marzo de 2024, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, al objeto de asistir al VII Foro debate Derecho y Economía de APM-ASNEF, organizado por la sección territorial de la Asociación Profesional de la Magistratura en



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Andalucía occidental, la Asociación Nacional de Establecimientos Financieros de Crédito (ASNEF) y la Fundación para la Magistratura, que tendrá lugar en Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente/a del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa y al decano/a de los juzgados correspondiente, a sus efectos.

**1.3-30-** Conceder a XXX XXX, magistrada con destino en el Juzgado XXX n.º XX de XXX, durante los días 7 y 8 de marzo de 2024, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, al objeto de asistir al VII Foro debate Derecho y Economía de APM-ASNEF, organizado por la sección territorial de la Asociación Profesional de la Magistratura en Andalucía occidental, la Asociación Nacional de Establecimientos Financieros de Crédito (ASNEF) y la Fundación para la Magistratura, que tendrá lugar en Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente/a del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa y al decano/a de los juzgados correspondiente, a sus efectos.

**1.3-31-** Conceder a XXX XXX, magistrado con destino en la Sección n.º XX de la Audiencia Provincial XXX, durante los días 7 y 8 de marzo de 2024, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, al objeto de asistir al VII Foro debate Derecho y Economía de APM-ASNEF, organizado por la sección territorial de la Asociación Profesional de la Magistratura en Andalucía occidental, la Asociación Nacional de Establecimientos Financieros de Crédito (ASNEF) y la Fundación para la Magistratura, que tendrá lugar en Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará al interesado, al presidente/a del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa y al presidente/a de la audiencia provincial correspondiente, a sus efectos.

**1.3-32-** Conceder a XXX XXX, magistrado con destino en la Sección n.º XX de la Audiencia Provincial XXX, durante los días 7 y 8 de marzo de 2024, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, al objeto de asistir al VII Foro debate Derecho y Economía de APM-ASNEF, organizado por la sección territorial de la Asociación Profesional de la Magistratura en Andalucía occidental, la Asociación Nacional de Establecimientos Financieros de Crédito (ASNEF) y la Fundación para la Magistratura, que tendrá lugar en Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará al interesado, al presidente/a del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa y al presidente/a de la audiencia provincial correspondiente, a sus efectos.

**1.3-33-** Conceder a XXX XXX, magistrada adscrita al Tribunal Superior de Justicia de XXX, con destino en el Juzgado XXX n.º XX de XXX, durante los días 7 y 8 de marzo de 2024, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, al objeto de asistir al VII Foro debate Derecho y Economía de APM-ASNEF, organizado por la sección territorial de la Asociación Profesional de la Magistratura en Andalucía occidental, la Asociación Nacional de Establecimientos Financieros de Crédito (ASNEF) y la Fundación para la Magistratura, que tendrá lugar en Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente/a del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa y al decano/a de los juzgados correspondiente, a sus efectos.

**1.3-34-** Conceder a XXX XXX, magistrada con destino en comisión de servicio en la Sala XXX del Tribunal Superior de Justicia de XXX, con sede en XXX, durante los días 7 y 8 de marzo de 2024, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, al objeto de asistir al VII Foro debate Derecho y Economía de APM-ASNEF, organizado por la sección territorial de la Asociación Profesional de la Magistratura en Andalucía occidental, la Asociación Nacional de Establecimientos Financieros de Crédito (ASNEF) y la Fundación para la Magistratura, que tendrá lugar en Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente/a del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa y al presidente/a de la sala correspondiente, a sus efectos.

**1.3-35-** Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 5 días y con efectos del día 23 de febrero de 2024, hasta el 28 de febrero de 2024, fecha de jubilación por incapacidad permanente (5 días del trigésimo mes), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**1.3-36-** Conceder, con efecto retroactivo, a XXX XXX, magistrada con destino en el Juzgado XXX n.º XX de XXX, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, al objeto de asistir a las jornadas de formación, que organiza la Asociación judicial Francisco de Vitoria para sus secciones territoriales de Cataluña y Aragón, los días 22 y 23 de febrero de 2024 en Girona, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente/a del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa y al decano/a de los juzgados correspondiente, a sus efectos.

**1.4-1-** Autorizar a Ignacio de la Cueva Aleu, magistrado de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor en máster universitario de Acceso a la abogacía de la Universidad Pontificia de Comillas, durante el curso académico 2023/2024, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**1.4-2-** Autorizar a Francisco Tuero González, magistrado con destino en el Juzgado de Primera Instancia número 2 de San Cristóbal de La Laguna, para compatibilizar su cargo judicial con la docencia como tutor de prácticum en la Universidad de La Laguna, durante el curso académico 2023/2024, para la evaluación, orientación y resolución de dudas de los/as alumnos tras la asistencia a actos celebrados en audiencia pública; siempre y cuando no perjudique el funcionamiento del órgano judicial, no comprometa ni perturbe en modo alguno el ejercicio jurisdiccional del magistrado y que el desarrollo de dicha actividad se realice fuera del horario de audiencia pública, entendiéndose como tal el que se realiza a partir de las 15 horas.

Las retribuciones a percibir por parte del magistrado, si las hubiere, serán las referidas al ejercicio de la tutoría llevada a cabo a partir de las 15 horas.

Asimismo los/as alumnos deberán comprometerse de modo fehaciente, a guardar secreto sobre los datos de carácter personal que puedan conocer en el transcurso de las prácticas que se autorizan o sobre la restante información que obtengan, de conformidad con las previsiones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

**1.4-3-** Autorizar a César Tejedor Freijo, magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 35 de Madrid, para compatibilizar su cargo judicial con la



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

docencia como tutor de prácticum en la Universidad San Pablo CEU de Madrid, durante el curso académico 2023/2024, para la evaluación, orientación y resolución de dudas de los/as alumnos tras la asistencia a actos celebrados en audiencia pública; siempre y cuando no perjudique el funcionamiento del órgano judicial, no comprometa ni perturbe en modo alguno el ejercicio jurisdiccional del magistrado y que el desarrollo de dicha actividad se realice fuera del horario de audiencia pública, entendiéndose como tal el que se realiza a partir de las 15 horas.

Las retribuciones a percibir por parte del magistrado, si las hubiere, serán las referidas al ejercicio de la tutoría llevada a cabo a partir de las 15 horas.

Asimismo, los/as alumnos deberán comprometerse de modo fehaciente, a guardar secreto sobre los datos de carácter personal que puedan conocer en el transcurso de las prácticas que se autorizan o sobre la restante información que obtengan, de conformidad con las previsiones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

**1.4-4-** Autorizar a Pablo Rafael Ruz Gutiérrez, magistrado del Juzgado de Instrucción número 4 de Móstoles, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor en máster universitario de Acceso a la abogacía de la Universidad Pontificia de Comillas, durante el curso académico 2023/2024, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Se participará al interesado que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

**1.4-5-** Autorizar a María de los Ángeles Núñez Bolaños, magistrada con destino en el Juzgado de Instrucción n.º 6 de Sevilla, a compatibilizar su cargo judicial con la actividad formativa consistente en colaborar en la realización de cinco podcasts en el proyecto denominado "Hablemos de psiquiatría legal" en Ideas y Estrategia Digital, S.L., en el período comprendido del 4 de marzo y 29 de noviembre de 2024, siempre que dicha actividad se desarrolle a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia y siempre que dicha actividad no entrañe asesoramiento jurídico, entendiéndose por tal el que conlleva dar consejos, proporcionar orientación jurídica, sugerir soluciones o proponer actuaciones para resolver jurídicamente determinados y concretos supuestos, implicando en todo caso una interpretación normativa dirigida a dar solución a un caso en particular.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Comunicar asimismo a la magistrada que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 329.2 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial el ejercicio de cualquier actividad compatible no afectará al deber de asistencia al despacho oficial, ni justificará en modo alguno, el retraso en el trámite o resolución de los asuntos, vistas o juicios ni la negligencia o descuido en el desempeño de las obligaciones propias del cargo.

**1.4-6-** Autorizar a Mario Vicente Alonso Alonso, magistrado de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Granada, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como preparador de opositores, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Esta autorización se concede por el plazo de un año a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo, y deberá renovarse cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

**1.4-7-** Comunicar a José Luis López del Moral Echeverría, presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, que no existe inconveniente para que participe en un grupo de trabajo de la Organización Nacional de Trasplantes (ONT) para la revisión del Real Decreto 1723/2012, de 28 de diciembre. Y ello partiendo de la necesaria colaboración institucional entre poderes y valorando que el desarrollo por parte del magistrado de dicha actividad, a la vista de su objetivo y finalidad, no es incompatible con el ejercicio de la función judicial, no compromete su imparcialidad o independencia, ni resulta de aplicación el contenido del artículo 389 de la Ley 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Comunicar asimismo al magistrado que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 329.2 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, el ejercicio de cualquier actividad compatible no afectará al deber de asistencia al despacho oficial, ni justificará en modo alguno, el retraso en el trámite o resolución de los asuntos, vistas o juicios ni la negligencia o descuido en el desempeño de las obligaciones propias del cargo. Por ello y para el supuesto de que para la asistencia a alguna de las reuniones el magistrado tuviera que ausentarse de la sede judicial en horas de audiencia pública, deberá solicitar la oportuna licencia por estudios. Dicha solicitud, a tenor del acuerdo de la Comisión Permanente adoptado en su reunión de 31 de marzo de 2016, "deberá tener entrada en el Registro General del Consejo General del Poder Judicial con diez días naturales, al menos de antelación, a la celebración de cada reunión de la expresada comisión, que con carácter general celebra sesión el jueves de cada semana, salvo que por razones de urgencia o circunstancias excepcionales no permitan el cumplimiento del expresado plazo."



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

**1.4-8-** No autorizar a Natalia Velilla Antolín, magistrada del Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Alcobendas para compatibilizar su cargo judicial con la condición de miembro del Comité de expertos para la mejora de la justicia en la familia e infancia del Colegio de la Abogacía de Madrid, por las razones expuestas en la propuesta que justifica la adopción de este acuerdo y que queda incorporada al mismo como anexo.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

**1.4-9-** Autorizar a José Luis Seoane Spiegelberg, magistrado de la Sala Primera del Tribunal Supremo, a compatibilizar su cargo judicial con la actividad consistente en ser miembro del Instituto Cornide de Estudios Coruñeses; siempre que dicha actividad no entrañe asesoramiento jurídico, vedado por el artículo 389.7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se desarrolle a partir de las 15 horas y no impida o menoscabe los deberes inherentes a la condición de magistrado, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

Comunicar asimismo al magistrado que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 329.2 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, el ejercicio de cualquier actividad compatible no afectará al deber de asistencia al despacho oficial. Por ello y para el supuesto de que el magistrado tuviera que ausentarse de la sede judicial en horas de audiencia pública, deberá solicitar la oportuna licencia por estudios. Dicha solicitud, a tenor del acuerdo de la Comisión Permanente adoptado en su reunión de 31 de marzo de 2016, "deberá tener entrada en el Registro General del Consejo General del Poder Judicial con diez días naturales, al menos de antelación, a la celebración de cada reunión de la expresada comisión, que con carácter general celebra sesión el jueves de cada semana, salvo que por razones de urgencia o circunstancias excepcionales no permitan el cumplimiento del expresado plazo."

Esta autorización se concede por el plazo de un año a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo, debiendo el interesado, en su caso, solicitar su renovación.

**1.4-10-** Comunicar al magistrado Carlos García de la Rosa, magistrado titular de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Málaga, que no existe inconveniente en que desarrolle la actividad consistente en la explotación



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

agrícola familiar en régimen de comunidad de bienes; siempre que su participación en la copropiedad se limite a ser socio así como que no ostente el cargo ni realice las funciones de director, gerente, administrador, consejero, socio colectivo o cualquier otra que implique intervención directa, administrativa o económica en la referida explotación. Y todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y 343 del Reglamento 2/2011, en relación con el artículo 19 a) de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Comunicar el presente acuerdo junto con la propuesta que lo justifica al interesado, así como a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

**1.5-1-** Comunicar al magistrado Agustín Vigo Morancho, con destino en la Audiencia Provincial de Barcelona, su permanencia en el servicio activo hasta la edad de 72 años.

**1.5-2-** Aprobar la propuesta de reconocimiento de servicios previos al amparo de la Ley 70/78, de 26 de diciembre y Real Decreto 1461/82, de 25 de junio, a favor de Petra García Márquez, magistrada de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, según se acredita con la correspondiente propuesta que se acompaña como anexo en la documentación de este acuerdo, así como con el anexo IV expedido por el Servicio de Personal Judicial, y oportunamente fiscalizado por la Intervención del Consejo General del Poder Judicial, debiendo remitirse un ejemplar del referido anexo IV a la interesada para su conocimiento, así como a la Unidad que le hace efectivos sus haberes para que surta los efectos económicos que correspondan.

**1.5-3-** Declarar la jubilación voluntaria de la magistrada María de los Ángeles Sierra Fernández-Victorio, con destino en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 1 de Paterna, quedando demorada la eficacia de la misma hasta el 8 de junio de 2024, ya que convergen en su solicitud, en su persona y en su situación administrativa todos los elementos, condiciones y requisitos establecidos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en la normativa reguladora de Clases Pasivas del Estado y en sus disposiciones de desarrollo



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

plasmadas en la Resolución de 29 de diciembre de 1995, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública que modifica los procedimientos de jubilación.

Agradecer a la citada magistrada la labor jurisdiccional desarrollada, el esfuerzo y dedicación empleados en dicha labor, así como la profesionalidad, eficacia y lealtad institucional demostrada.

**1.5-4-** Declarar la jubilación voluntaria del magistrado José Alberto Maderuelo García, con destino en la Audiencia Provincial de Valladolid, quedando demorada la eficacia de la misma hasta el 3 de junio de 2024, ya que convergen en su solicitud, en su persona y en su situación administrativa todos los elementos, condiciones y requisitos establecidos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en la normativa reguladora de Clases Pasivas del Estado y en sus disposiciones de desarrollo plasmadas en la Resolución de 29 de diciembre de 1995, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública que modifica los procedimientos de jubilación.

Agradecer al citado magistrado la labor jurisdiccional desarrollada, el esfuerzo y dedicación empleados en dicha labor, así como la profesionalidad, eficacia y lealtad institucional demostrada.

**1.5-5-** Comunicar al magistrado Alberto Nicolás Franco, con destino en el Juzgado de lo Social número 2 de Elche/Elx, su permanencia en el servicio activo hasta la edad de 72 años.

**1.6-1-** Aceptar la renuncia presentada por Jassary Alvarado Valiño a su cargo de jueza sustituta de los juzgados de Palencia, Carrión de los Condes y Cervera de Pisuerga, en el año judicial 2023/2024, para el que fue nombrada por acuerdo de la Comisión Permanente de 1 de febrero de 2024, de conformidad con lo establecido en los artículos 201.5 b) de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103.1 b) del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial.

Comunicar el acuerdo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y notificarlo a la interesada a través de este último.

**1.6-2-** Aprobar la corrección de errores del Acuerdo de la Comisión Permanente núm. 1.6-11, de fecha 2 de noviembre de 2023, relativo a la solicitud de la jueza sustituta XXX XXX de su alta en el Régimen General de la Seguridad Social mientras permanezca en situación de incapacidad temporal y hasta el alta médica, con las cotizaciones correspondientes y el abono de las prestaciones legalmente procedentes, en el sentido de que donde dice: «Interesar de la Tesorería General de la Seguridad Social el alta (...) desde el día 8 de octubre de 2023 (...)», debe decir: "Interesar de la Tesorería General de la Seguridad Social el alta (...) desde el día 8 de octubre de 2022 (..)".



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

**1.6-3-** 1.- Tomar conocimiento del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en fecha 19 de febrero de 2024, sobre prórroga de jurisdicción de María José Javato Ollero.

2.- Aprobar los efectos económicos derivados del desplazamiento de María José Javato Ollero al Juzgado de lo Social núm. 3 de Cáceres, con sede en Plasencia, para las actuaciones en el procedimiento de seguridad social en materia prestacional seguido en aquel juzgado con número 566/2022.

Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

**1.6-4-** 1.- Tomar conocimiento de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en fecha 19 de febrero de 2024, sobre prórroga de jurisdicción de María Pura Bueno Clemente.

2.- Aprobar los efectos económicos derivados del desplazamiento de María Pura Bueno Clemente al Juzgado de lo Social núm. 3 de Cáceres, con sede en Plasencia, para las actuaciones en los procedimientos de despidos y ceses en general 488/2023, 496/2023 y 410/2023, y en los procedimientos de seguridad social en materia prestacional 344/2022, 114/2022, 465/2022, 289/2023, que siguen en aquel órgano judicial.

Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

**1.6-5-** Vista la solicitud de María Planas Ballvé, jueza sustituta del ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el presente año judicial 2023/2024 y documentación anexa recibida en este Consejo General el 20 de febrero de 2024, así como la certificación de la Subdirección General de Colaboración Institucional para el Servicio Público de Justicia de fecha 20 de febrero de 2024 acreditativa del tiempo efectivamente servido en cargo judicial por el interesado, por todos los conceptos, en el periodo comprendido entre el 11 de febrero de 2013 y 20 de febrero de 2024, por tanto, tres trienios cuyas fechas de vencimiento son 10 de febrero de 2016 el primero, 10 de febrero de 2019 el segundo y 10 de febrero de 2022 el tercero, así como el derecho a su abono en concepto de retribución básica, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del RD 431/2004, de 12 de marzo, en la redacción dada por el RD 700/2013, de 20 de septiembre, en relación con el artículo 5.2 de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal, debiendo comunicarse este acuerdo al Ministerio de Justicia para que por éste se proceda a la liquidación y abono a la interesada de la retribución básica de la antigüedad correspondiente a un trienio cuya fecha de vencimiento es la antes indicada, adjuntándose al mismo la certificación de servicios efectivamente prestados.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Igualmente se comunicará el acuerdo a la interesada con la indicación de que contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

**1.6-6-** 1.- Tomar conocimiento de la comunicación remitida por la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura adjuntando el acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno de dicho tribunal superior, en fecha 19 de febrero de 2024, sobre prórroga de jurisdicción de María Pura Bueno Clemente.

2.- Aprobar los efectos económicos derivados del desplazamiento de María Pura Bueno Clemente al Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Cáceres, para las actuaciones en el juicio de medidas de apoyo 441/2023.

Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

**1.6-7-** 1.- Tomar conocimiento del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en fecha 19 de febrero de 2024, sobre prórroga de jurisdicción de María Pura Bueno Clemente.

2.- Aprobar los efectos económicos derivados del desplazamiento de María Pura Bueno Clemente al Juzgado de lo Social núm. 3 de Cáceres, con sede en Plasencia, para las actuaciones en el procedimiento de seguridad social en materia prestacional 142/2022 que se sigue en aquel órgano judicial.

Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

**1.6-8-** Tomar conocimiento de la sentencia de fecha 14 de febrero de 2024, dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, Sección XXX, por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo número XX/XX/2022, interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 20 de julio de 2022 sobre nombramiento de magistrados/as suplentes y jueces/zas sustitutos en el ámbito del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana para el año judicial 2022/2023 por el procedimiento de concurso público, y contra el acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 11 de agosto de 2022 por el que se resuelve el concurso para la provisión de plazas de magistrado/a suplente y de juez/za sustituto en el año 2022/2023 en el ámbito de los tribunales superiores de justicia de Andalucía,



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Ceuta y Melilla, Aragón, Principado de Asturias, Illes Balears, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Comunidad de Madrid, Región de Murcia, Comunidad Foral de Navarra, País Vasco y La Rioja, convocado por acuerdo de 17 de marzo de 2022.

**1.7-1-** 1.- Autorizar la propuesta de la Sección de Prevención de Riesgos Laborales para la adaptación transitoria del puesto de trabajo, ES 5/2024, del/la titular del órgano judicial detallado en el anexo 3 adjunto a la documentación de este acuerdo, durante un período de 6 meses, teniendo en consideración el estado biológico actual que acreditan los informes médicos obrantes en el Consejo General del Poder Judicial, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 15.1.d y 25 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, con efectos desde la fecha de entrada de la notificación del acuerdo en la Presidencia del órgano gubernativo de referencia.

2.- Dar traslado del presente acuerdo y anexo 3 a la Presidencia del órgano gubernativo de referencia, al/la titular del órgano judicial, al Servicio de Inspección y a la Sección de Planta y Oficina Judicial de este Consejo.

3.- Comunicar el presente acuerdo y anexo 3 a los/as representantes judiciales de prevención de riesgos del territorio de referencia.

**1.7-2-** 1.- Autorizar la propuesta de la Sección de Prevención de Riesgos Laborales sobre la adaptación solicitada del puesto de trabajo en el expediente 3/2024, del/la titular del órgano judicial detallada en el anexo 3 adjunto a la documentación de este acuerdo.

2.- Dar traslado del presente acuerdo y anexo 3 a la Presidencia del órgano gubernativo de referencia y al/la titular del órgano judicial.

3.- Comunicar el presente acuerdo y anexo 3 a los/as representantes judiciales de prevención de riesgos del territorio de referencia.

**2-1-** Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, relativo al calendario de guardias ordinarias de 2024 de los juzgados de Jumilla.

**2-2-** 1.- Tomar conocimiento del acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, relativo a una medida de refuerzo para el Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Pontevedra, con sede en Vigo, consistente en tres comisiones de servicio sin relevación de funciones; así como del informe desfavorable a dicha medida del Servicio de Inspección, y, en consecuencia, no procede acordar la medida interesada, sin perjuicio que pueda considerarse otra respuesta a la vista de la evolución de la entrada en el órgano de este tipo de asuntos.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

2.- Notifíquese al Tribunal Superior de Justicia de Galicia y al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial.

3.- Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

**2-3-** 1.- Acordar una medida para cubrir vacante en la Sección 31.<sup>a</sup> de la Audiencia Provincial de Madrid; consistente en comisión de servicio sin relevación de funciones a favor de Jesús M.<sup>a</sup> Ricardo Serrano Sáez, titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 23 de Madrid, a partir del momento en que dicho magistrado alcanzó los 180 días naturales y anuales de sustitución voluntaria.

2.- Duración de la medida: la sustitución voluntaria que desempeña el magistrado propuesto alcanzó el periodo máximo de 180 días anuales, a que se refiere el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, que regula las retribuciones previstas en la disposición transitoria tercera de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal. Y, siendo que persistía la necesidad de cobertura, procede la comisión de servicio sin relevación de funciones que se computará con efectos retroactivos desde que se cumplieron los 180 días hasta el 31 de diciembre de 2023.

3.- Remuneración: disponer que el comisionado percibirá una retribución mensual máxima del 80% del complemento de destino del órgano en que desempeñó la comisión de servicio, según establece el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, por el que se regulan las retribuciones previstas en la disposición transitoria tercera de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal, modificado por Real Decreto 700/2013, de 20 de septiembre.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Igualmente, dese traslado de este al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

**6.- Recursos.**

Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

**2-4-** 1.- Informar favorablemente la propuesta de la Dirección General de Justicia del Departamento de Desarrollo Territorial, Despoblación y Justicia del Gobierno de Aragón, de creación de plantilla del Juzgado de Primera Instancia n.º 23 de Zaragoza, de nueva creación, en el siguiente sentido:

- 3 puestos del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.
- 4 puestos del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.
- 1 puesto del Cuerpo de Auxilio Judicial.

2.- Particípese este acuerdo a la Dirección General de Justicia del Departamento de Desarrollo Territorial, Despoblación y Justicia del Gobierno de Aragón y al Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

**2-5-** 1.- Acordar la continuación de la comisión de servicio con relevación de funciones en el Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, Área de lo Penal, concedida en su día a Carlos Viader Castro, al haber obtenido nuevo destino como juez de adscripción territorial del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

2.- Fundamento de la medida: a la vista del informe del Servicio de Inspección procede informar favorablemente el mantenimiento de la comisión de servicio a favor de Carlos Viader Castro.

3.- Duración de la medida: se establece en los mismos términos ya autorizados, hasta el 30 de junio de 2024.

La concesión al comisionado de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

La comisión de servicios no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida: el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Igualmente, dese traslado de este al Tribunal Superior de Justicia de Madrid y al Tribunal Supremo para su conocimiento, traslado de su contenido a la interesada y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

6.- Recursos.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

**2-6- 1.-** Acordar una medida para actuar en la Sección 3.<sup>a</sup> de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña; consistente en comisión de servicio sin relevación de funciones, a favor de Francisco López Vázquez, a partir del momento en que dicho magistrado alcanzó los 180 días anuales y naturales de sustitución voluntaria.

2.- Duración de la medida: la sustitución voluntaria que desempeñaba el magistrado propuesto alcanzó el periodo máximo de 180 días anuales, a que se refiere el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, que regula las retribuciones previstas en la disposición transitoria tercera de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal. Y, siendo que persistía la necesidad de cobertura, procede la comisión de servicio. La presente medida se computará desde que se cumplieron los 180 días, hasta el 13 de julio de 2023.

3.- Remuneración: disponer que el magistrado comisionado percibirá una retribución mensual del 80% del complemento de destino del órgano en que desempeñó la comisión de servicio, según establece el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, por el que se regulan las retribuciones previstas en la disposición transitoria tercera de la Ley 15/2003, de 26 de mayo,



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal, modificado por Real Decreto 700/2013, de 20 de septiembre.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

6.- Recursos.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

**2-7- 1.-** Acordar una medida para actuar en los juzgados de lo social números 19 y 32 de Barcelona; consistente en comisión de servicio sin relevación de funciones, a favor de Eva Díaz Cerezo, titular del juzgado de lo Social n.º 33 de Barcelona, a partir del momento en que dicha magistrada alcanzó los 180 días anuales y naturales de sustitución voluntaria.

2.- Duración de la medida: la sustitución voluntaria que desempeñaba la magistrada propuesta alcanzó el periodo máximo de 180 días anuales, a que se refiere el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, que regula las retribuciones previstas en la disposición transitoria tercera de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal. Y, siendo que persistía la necesidad de cobertura, procede la comisión



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

de servicio. La presente medida se computará desde que se cumplieron los 180 días, hasta el 8 de octubre de 2023.

3.- Remuneración: disponer que la magistrada comisionada percibirá una retribución mensual del 80% del complemento de destino del órgano en que desempeñó la comisión de servicio, según establece el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, por el que se regulan las retribuciones previstas en la disposición transitoria tercera de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal, modificado por Real Decreto 700/2013, de 20 de septiembre.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, para su conocimiento, traslado de su contenido a la interesada y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

6.- Recursos.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

**2-8-** 1.- Acordar una medida para actuar en los juzgados de lo social números 19, 30 y 32 de Barcelona; consistente en comisión de servicio sin relevación de funciones, a favor de Andoni Arano Sastre, titular del Juzgado de lo Social n.º 17 de Barcelona, a partir del momento en que dicho magistrado alcanzó los 180 días anuales y naturales de sustitución voluntaria.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

2.- Duración de la medida: la sustitución voluntaria que desempeñaba el magistrado propuesto alcanzó el periodo máximo de 180 días anuales, a que se refiere el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, que regula las retribuciones previstas en la disposición transitoria tercera de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal. Y, siendo que persistía la necesidad de cobertura, procede la comisión de servicio. La presente medida se computará desde que se cumplieron los 180 días, hasta el 8 de octubre de 2023.

3.- Remuneración: disponer que el magistrado comisionado percibirá una retribución mensual del 80% del complemento de destino del órgano en que desempeñó la comisión de servicio, según establece el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, por el que se regulan las retribuciones previstas en la disposición transitoria tercera de la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal, modificado por Real Decreto 700/2013, de 20 de septiembre.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

6.- Recursos.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

**2-9-** Retirar del orden del día de la presente reunión de la Comisión Permanente, la propuesta de la Sección de Planta y Oficina Judicial sobre una medida para actuar en el Juzgado de Instrucción n.º 2 de Guadalajara; consistente en conceder comisión de servicio sin relevación de funciones, a favor de Ricardo Gallego Córcoles, titular del Juzgado de Menores n.º 1 de Guadalajara, a partir del momento en que dicho magistrado alcanzó los 180 días anuales y naturales de sustitución voluntaria.

**2-10-** 1.- Acordar una medida para cubrir vacante en la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha; consistente en la renovación de la comisión de servicio con relevación de funciones, a favor de Ethel Honrubia Gómez, titular del Juzgado de lo Social n.º 2 de Albacete.

La cobertura de la vacante que se produzca con ocasión del cese de la comisionada, se deberá de cubrir por los mecanismos previstos en la cláusula 5.ª del protocolo de colaboración, dando cuenta inmediatamente de ello a la Sección de Planta y Oficina Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

2.- Duración de la medida: establecer la duración de la medida, desde la finalización de la medida anterior, por un periodo de seis meses, salvo que se cubra la plaza por titular, caso de producirse con anterioridad.

Al término de este plazo deberá producirse el cese.

La concesión a la comisionada de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso, no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.

3.- La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, para su conocimiento, traslado de su contenido a la interesada y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

6.- Renovación de la medida de apoyo.

Para el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, por el tribunal superior de justicia correspondiente, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta de renovación, con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

Conforme a lo establecido en el protocolo de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia en materia de medidas de apoyo judicial, el tribunal superior de justicia deberá comunicar a esta Oficina Judicial la situación o cobertura que se va a dar al juzgado de origen y cualquier variación que se produzca en la misma durante el tiempo de vigencia de la medida.

7.- Documentación.

El órgano judicial objeto de la presente medida deberá comunicar a la Sección de Planta y Oficina Judicial de este Consejo, las fechas de inicio y finalización de la misma, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

8.- Recursos.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

**2-11-** 1.- Acordar la continuación de la comisión de servicio con relevación de funciones en el Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, Área de lo Penal, concedida en su día a Marta Pilar Canals Lardies, al haber obtenido nuevo destino como jueza de adscripción territorial del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

2.- Fundamento de la medida: a la vista del informe del Servicio de Inspección procede informar favorablemente el mantenimiento de la comisión de servicio a favor de Marta Pilar Canals.

3.- Duración de la medida: se establece en los mismos términos ya autorizados, hasta el 30 de junio de 2024.

La concesión a la comisionada de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

La comisión de servicios no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida: el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Igualmente, dese traslado de este al Tribunal Superior de Justicia de Madrid y al Tribunal Supremo para su conocimiento, traslado de su contenido a la interesada y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

6.- Recursos.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

**2-12- 1.-** Acordar una medida para cubrir la ausencia temporal Arturo Valdés Trapote en la Sección 2.ª de la Audiencia Provincial de Granada; consistente en comisión de servicio con relevación de funciones, a favor Antón Henares Casas, titular del Juzgado de lo Penal n.º 2 de Granada.

La cobertura de la plaza de origen deberá efectuarse conforme al orden de prelación establecido en la cláusula 5.ª del protocolo de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia en materia de medidas de apoyo judicial para la anualidad 2019 (aprobado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial el 17 de enero de 2019, Acuerdo 2-19).

2.- Duración de la medida: establecer la duración de la medida por un periodo de seis meses, salvo reincorporación de su titular, caso de producirse con anterioridad.

Al término de este plazo deberá producirse el cese.

La concesión al comisionado de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso, no supondrá el cese automático en esta



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.

3.- La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Igualmente, dese traslado de este al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

6.- Renovación de la medida de apoyo.

Para el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, por el tribunal superior de justicia correspondiente, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta de renovación, con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

Conforme a lo establecido en el protocolo de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia en materia de medidas de apoyo judicial, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla deberá comunicar a esta Oficina Judicial la situación o cobertura que se va a dar al juzgado de origen del comisionado y cualquier variación que se produzca en la misma durante el tiempo de vigencia de la medida.

7.- Documentación.

El órgano judicial objeto de la presente medida deberá comunicar a la Sección de Planta y Oficina Judicial de este Consejo, las fechas de inicio y finalización de la misma, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

8.- Recursos.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

dos meses a partir del día siguiente a su notificación. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

**2-13-** 1.- Acordar una medida para cubrir la ausencia temporal de la titular del Juzgado de lo Penal n.º 1 de Burgos; consistente en comisión de servicio con relevación de funciones, a favor de Vanessa Molinero González, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Salas de los Infantes.

La cobertura de la plaza de origen deberá efectuarse conforme al orden de prelación establecido en la cláusula 5.ª del protocolo de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia en materia de medidas de apoyo judicial para la anualidad 2019 (aprobado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial el 17 de enero de 2019, Acuerdo 2-19).

2.- Duración de la medida: establecer la duración de la medida por un periodo de seis meses, salvo reincorporación de su titular, caso de producirse con anterioridad.

Al término de este plazo deberá producirse el cese.

La concesión a la comisionada de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso, no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.

3.- La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su conocimiento, traslado de su contenido a la interesada y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

6.- Renovación de la medida de apoyo.

Para el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta de renovación, con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

7.- Documentación.

El órgano judicial objeto de la presente medida deberá remitir a la Sección de Planta y Oficina Judicial de este Consejo, comunicación de las fechas de inicio y finalización de la misma, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

8.- Recursos.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

**3-1-** Aprobar la adenda (anexo IV de la documentación de este acuerdo) de ejecución del convenio entre el Consejo General del Poder Judicial y la Universidad Nacional de Educación a Distancia para la obtención por los alumnos de la Escuela Judicial del título oficial de máster universitario oficial en el Ejercicio de la función jurisdiccional (4.ª edición), adenda que concreta las condiciones económicas y financieras del máster oficial durante el curso 2024-25, que se corresponde con la Promoción 74.ª de la Carrera Judicial.

Aprobar el gasto de ciento seis mil trescientos cuarenta y cuatro euros y ochenta y cuatro céntimos (106.344,84€) por la matriculación de los módulos I, II y III, así como los gastos de secretaría de nuevos alumnos y de seguro escolar, que se detallan en la adenda al convenio para la concreción de las condiciones económicas y financieras del máster oficial durante el curso 2024-25 (anexo IV) y en la memoria presupuestaria (anexo VI de la documentación de este acuerdo), con cargo a la partida correspondiente del capítulo II concepto 226.06 del programa 1110 del presupuesto 2024.

Aprobar el gasto de sesenta y nueve mil cuatrocientos dos euros y ochenta y cuatro céntimos (69.402,84€) por la matriculación del curso de 2025 (módulos IV y V), así como los gastos de secretaría de nuevos alumnos y de



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

seguro escolar según se detalla en la adenda al convenio para la concreción de las condiciones económicas y financieras del máster oficial durante el curso 2024-25 (anexo IV) y en la memoria presupuestaria (anexo VI), con cargo a la partida correspondiente del capítulo II concepto 226.06 del programa 1110 del presupuesto 2025.

Autorizar que se delegue en el secretario general la autorización del crédito adicional en caso de que se modifiquen los precios públicos aplicables.

Los citados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del Consejo.

**3-2-** Autorizar a Laura de Lorenzo Aracama, jefa de la Sección de Jueces y Magistrados del Servicio de Personal y Oficina Judicial, a participar en el proyecto de investigación relacionado con las líneas prioritarias del Instituto Universitario de Investigación en Ciencias Policiales de la Universidad de Alcalá de Henares, siempre que las tareas a realizar no impidan el estricto cumplimiento de los deberes de su cargo ni comprometan su imparcialidad o independencia.

**3-3-** Aprobar, con cargo a la aplicación 08.01.111M.151 del presupuesto del Consejo, el abono de una gratificación de 200 euros para cada una de las siguientes funcionarias: Elena Castillo Arrones, Rosina López Lobo, Purificación Sánchez Criado y Yolanda Rodríguez Pérez, por los trabajos extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de diciembre de 2023.

**3-4-** Tomar conocimiento de la participación de María José Aguado Benedí, especialista en Salud Laboral, en el tribunal calificador del proceso selectivo para acceso por el turno libre al Cuerpo Especial de Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, convocado por Orden JUS/1322/2022, de 28 de diciembre.

**3-5-** Autorizar el viaje a gastos del ayudante de redacción de la Oficina de Comunicación, Juan Manuel Alonso Sánchez, con motivo de los desplazamientos necesarios durante los meses de marzo, abril y mayo de 2024 con motivo de las grabaciones para el curso de formación de Tutores online y para los vídeos institucionales de los Premios a la Calidad de la Justicia.

**3-6-** Convalidar los gastos de 148,70 euros, así como las actuaciones administrativas de las que traen causa, en concepto de media dieta y gastos de desplazamiento, ocasionados por el desplazamiento a Madrid de María José Renedo Juárez, el día 16 de enero de 2024, con motivo de su asistencia a una reunión con el vocal Juan Martínez Moya y los representantes de las organizaciones empresariales, Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE), la Confederación Española de la Pequeña y Mediana



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Empresa (CEPYME) y los sindicatos, Comisiones Obreras (CC.OO.) y Unión General de Trabajadoras y Trabajadores (UGT).

La citada convalidación ha sido informada favorablemente por la Intervención de este Consejo.

**3-7-** Conceder comisión de servicio a los/as magistrados reseñados en la propuesta anexa a la documentación de este acuerdo, para participar en el programa "Educar en Justicia", en las fechas y centros educativos indicados en la citada propuesta.

**3-8-** Resolver el concurso de méritos convocado por acuerdo de 17 de agosto de 2023 (BOE de 13 de septiembre y corrección de errores del día 20 del mismo mes), para proveer dos puestos de trabajo de documentalistas en el Centro de Documentación Judicial, en los términos propuestos por la comisión que ha valorado los méritos contenidos en las normas que rigen el proceso de selección.

En su virtud, en atención a la puntuación total alcanzada, se adjudica uno de los puestos convocados a Sara Torre Pérez, con DNI \*\*\*3761\*\*, funcionaria del Cuerpo Técnico de Servicios Periféricos (Bibliotecas), quedando desierto el otro de los puestos convocados.

Conforme a lo establecido en el apartado 6 de la norma quinta de la convocatoria, el plazo de toma de posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del adjudicatario o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación este acuerdo en Boletín Oficial del Estado, así como el cambio de la situación administrativa que en su caso corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

**3-9-** Autorizar a Ricardo Rodríguez Ruíz, profesor de la Escuela Judicial, a colaborar con la Asociación Española de Mujeres Separadas y Divorciadas Carmen García Castellón, en el proyecto ECOVÍO (Violencia de género económica), siempre que las tareas a realizar no impidan el estricto



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

cumplimiento de los deberes de su cargo ni comprometan su imparcialidad o independencia.

**3-10-** Dejar sin efecto el acuerdo de 1 de febrero de 2024 (Acuerdo 3-7) de la Comisión Permanente, en lo referente al cese de Rafael Fernández Paiz el día 29 de febrero de 2024, que tendrá lugar el 31 de marzo de 2024 o el día anterior a la toma de posesión de quien ocupe la citada plaza si esta circunstancia se produjera antes de la citada fecha.

**4-1-** 1.- Conceder comisión de servicio con derecho a los gastos reflejados en la memoria del anexo II adjunto a la documentación de este acuerdo, al magistrado de la Sala Primera del Tribunal Supremo Ignacio Sancho Gargallo, los días 20 y 21 de abril de 2024, más los días anterior y posterior si fuese necesario por motivos de desplazamiento, para participar en la Quinta Reunión Plenaria del Foro Internacional Permanente de Tribunales Mercantiles, que tendrá lugar en Doha (Qatar), los días 20 y 21 de abril de 2024.

2.- Aprobar los gastos reflejados en la memoria presupuestaria del anexo II, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los mencionados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del Consejo.

3.- Delegar expresamente en el secretario general del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado.

4.- Delegar la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**4-2-** Conceder comisión de servicio con derecho a los gastos recogidos en la memoria presupuestaria del anexo II de la documentación de este acuerdo, al director del Centro de Documentación Judicial, Joaquín Silguero Estagnan y a la letrada del Consejo M.<sup>a</sup> de las Nieves Uranga Mutuberría, los días 21 y 22 de marzo de 2024, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la reunión del Foro de Justicia Digital (PT2) de la Red Europea de Consejos de Justicia (ENCJ) que tendrá lugar en Bucarest (Rumanía) los días 21 y 22 de marzo de 2024.

Aprobar los gastos reflejados en la memoria presupuestaria del anexo II, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los mencionados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del Consejo.

Delegar expresamente en el secretario general del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado.

Delegar la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**4-3-** Conceder comisión de servicios sin derecho a gastos a Joaquín Silguero Estagnan, director del Centro de Documentación Judicial (CENDOJ) y a Jesús Barba Lobatón, jefe de sección del CENDOJ, para llevar a cabo la asistencia técnica sobre Análisis general de la situación tecnológica actual del órgano de la Inspección Superior de Justicia de Albania, que tendrá lugar en remoto los días 7, 8, 18 y 19 de marzo de 2024 y en Tirana (Albania) del 12 al 15 de marzo 2024.

Todo ello, dentro del componente 3 del proyecto EU4Justice Albania, Mejora de la capacidad de las instituciones de justicia independientes en Albania (EU4Justice) IPA/2022/436-032.

Delegar la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**4-4-** Conceder comisión de servicios sin derecho a gastos a la vocal M.<sup>a</sup> del Mar Cabrejas Guijarro y a Luis Javier Mieres Mieres, director del Servicio de Estudios e Informes del Consejo General del Poder Judicial, en Santo Domingo (República Dominicana), los días 22 a 26 abril 2024, más el día anterior y el posterior de desplazamiento, para realizar la asistencia técnica Act. 3.2.7 Políticas de Transparencia, en el marco del proyecto de hermanamiento de la UE DO 18 EDF JH 01 21 sobre Apoyo al Plan estratégico institucional del poder judicial de República Dominicana Visión Justicia 2020-24.

Delegar la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**4-5-** Conceder comisión de servicios sin derecho a gastos a Elena Burgos Herrera, magistrada adjunta a la Jefatura del Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial, en Santo Domingo (República Dominicana), los días 15 al 19 de abril 2024, más el día anterior y el posterior por desplazamiento, para realizar la asistencia técnica Act. 3.2.6 Control reforzado: cargas de trabajo, en el marco del proyecto de hermanamiento de la UE DO 18 EDF JH 01 21 sobre Apoyo al Plan estratégico institucional del poder judicial de República Dominicana Visión Justicia 2020-24.

Delegar la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**4-6-** Conceder comisión de servicios sin derecho a gastos a Enrique Roldán López, letrado del Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial, a José Ramón Blas Javaloyas, magistrado del Juzgado de lo



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Contencioso-administrativo núm. 2 de Elche y a Pablo Catalán García, inspector delegado del Servicio de Inspección de este Consejo, para llevar a cabo la asistencia para Mejorar la eficiencia de la Inspección Superior de Justicia de Albania a través de una unidad especializada de gestión de quejas, que tendrá lugar en remoto los días 7, 8, 18, 19 de marzo de 2024 y en Tirana (Albania) del 12 al 15 de marzo 2024.

Todo ello, dentro del componente 3 del proyecto EU4Justice Albania, Mejora de la capacidad de las instituciones de justicia independientes en Albania (EU4Justice) IPA/2022/436-032.

Delegar la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**4-7-** Conceder comisión de servicio con derecho a los gastos recogidos en la memoria presupuestaria del anexo II de la documentación de este acuerdo, al letrado del Servicio de Relaciones Internacionales, Francisco Javier Forcada Miranda, y punto de contacto de la Red y a Rebeca González Morajudo, magistrada titular de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Girona, integrante de la REJUE-civil para participar en la 94.ª Reunión de miembros de la Red Judicial Europea Civil y Mercantil, (RJECEM), que se celebrará en Bruselas (Bélgica) los días 20 y 21 de marzo de 2024.

Aprobar los gastos reflejados en la memoria presupuestaria del anexo II, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los mencionados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención de este Consejo.

Delegar expresamente en el secretario general del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Delegar la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**4-8-** Conceder comisión de servicios sin derecho a gastos a Pablo Llarena Conde, magistrado de la Sala Segunda del Tribunal Supremo y Ricardo Conde Díez, Promotor de la Acción Disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial, en Santo Domingo (República Dominicana), los días 22 a 26 abril 2024, más el día anterior y el posterior de desplazamiento, para realizar la asistencia técnica Act. 3.1.4 Apoyo en el desarrollo y aprobación del Reglamento de Jueces, en el marco del proyecto de hermanamiento de la UE DO 18 EDF JH 01 21 sobre Apoyo al Plan estratégico institucional del poder judicial de República Dominicana Visión Justicia 2020-24.

Delegar la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

**5-1-** Aprobar la celebración de la presentación del informe sobre "Análisis de casos y sentencias en materia de racismo, xenofobia, LGTBifobia y otras formas de intolerancia 2018-2022" cuyos autores han sido los/as profesores Andrea Giménez- Salinas Framis y Jon-Mirena Landa Gorostiza, que tendrá lugar en el salón de actos de la sede del Consejo General del Poder Judicial, (C/ Marqués de la Ensenada núm. 8 de Madrid), el día 13 de marzo de 2024.

Aprobar los gastos que se reflejan en el anexo II de la documentación de este acuerdo con cargo al presupuesto de reuniones y conferencias. Aprobar las comisiones de servicios para las dos personas mencionadas. Los citados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención de este Consejo.

Delegar en el secretario general del Consejo General del Poder Judicial la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

**6-1-** Tomar conocimiento del acuerdo de archivo adoptado por el Promotor de la Acción Disciplinaria en la diligencia informativa n.º XX/2023.

**6-2-** Tomar conocimiento del acuerdo de archivo adoptado por el Promotor de la Acción Disciplinaria en la diligencia informativa n.º XX/2023.

**6-3-** 1.- Conceder comisión de servicios, con derecho, en su caso, al percibo de las dietas y gastos de locomoción correspondientes, a la magistrada reseñada en la documentación de este acuerdo, al objeto de que pueda comparecer ante el Promotor de la Acción Disciplinaria de este Consejo el día 20 de marzo de 2024, a las 11:00 horas, o en caso de suspensión, para el día que se proceda de nuevo a su señalamiento.

2.- Aprobar el presupuesto de gastos que se detalla en anexo de la documentación de este acuerdo, delegando expresamente en el secretario general la adopción de las medidas necesarias para mejor ejecución presupuestaria y del correspondiente expediente de gastos. El citado presupuesto de gastos ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

**6-4-** Estimar la petición de exención de elaboración de alarde formulada por la magistrada Maialen Zabala Álvarez, tras su cese en el Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Donostia-San Sebastián, al concurrir las circunstancias necesarias para obtenerla.

**7-1-** Autorizar la celebración de la actividad "Una experiencia de justicia terapéutica en el ámbito de la salud mental: cuestiones prácticas" el día 6 de junio de 2024, en Guipúzcoa, cuyo programa se acompaña como anexo I en



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

la documentación de este acuerdo; así como su difusión entre miembros de la Carrera Judicial destinados en el País Vasco, con preferencia de quienes sirven en la jurisdicción penal, jueces y jueza decanos/as, a fin de proceder a la selección de 15 participantes. Realizada la selección se elevará nueva propuesta para su aprobación por la Comisión Permanente y la concesión de las oportunas licencias y/o comisiones de servicio.

Conceder a las magistradas coordinadoras de la actividad, Izaskun Jaca Flores y María de Blas Piñeiro, así como al presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, Ignacio José Subijana Zunzunegui, licencia y/o comisión de servicios para participar en la referida actividad el día 6 de junio de 2014, así como el anterior y/o posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento.

**7-2-** Tomar conocimiento de la dación de cuenta efectuada por el Servicio de Formación Continua, relativa a la celebración de un webinar formativo sobre "Las reformas procesales introducidas por el Real Decreto-Ley 6/2023 en el orden jurisdiccional social" que se celebrará el día 24 de abril de 2024 en el marco de la comunidad virtual social.

**7-3-** Aprobar la ampliación de crédito de la propuesta de nombramiento de dos profesores/as asociados, para impartir la docencia del Área de Derecho Penal y Procesal Penal del curso de formación inicial 2024-2025 (74.ª Promoción) que se llevará a cabo en el Centro de Formación Inicial de la Escuela Judicial entre el 27 de febrero y el 17 de abril de 2024.

Delegar expresamente en la Dirección de la Escuela Judicial la adopción de todas las decisiones que sean necesarias, entre ellas la designación de los ponentes necesarios para la adecuada puesta en marcha de la actividad y para resolver las incidencias que se deriven de la ejecución.

Autorizar el alojamiento superior a 170 euros para los días 27, 28 y 29 de febrero de 2024.

Aprobar el gasto de trescientos treinta euros (330 euros) que se detalla en el anexo I de la documentación de este acuerdo, con cargo al programa presupuestario 111.0 de selección y formación de jueces y magistrados para el ejercicio 2024, así como delegar en el secretario general la redistribución de los fondos previstos para esta actividad, de acuerdo con los gastos reales que por estos conceptos se liquiden, siempre que no superen el importe global del gasto aprobado.

El gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo General del Poder Judicial.

**7-4-** Aprobar la implementación de un curso virtual de capacitación específica para magistrados y magistradas que pretendan actuar como tutores y tutoras de alumnos y alumnas de la Escuela Judicial en la fase de prácticas tuteladas (fase principal), en las diferentes jurisdicciones.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Los/as intervinientes en esta actividad tendrán derecho al abono de los honorarios que se establecen en la documentación de este acuerdo y a la indemnización por gastos de desplazamiento y alojamiento que les corresponda de acuerdo con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Delegar expresamente en el director de la Escuela Judicial la adopción de todas las decisiones que sean necesarias para la adecuada puesta en marcha y para resolver las incidencias que se deriven de la ejecución de esta actividad.

Conceder licencia por estudios/comisión de servicios a los magistrados/as y jueces/zas participantes que sean designados/as como ponentes de esta actividad.

Aprobar un crédito de doce mil trescientos noventa y dos euros (12.392,00 euros) que se detalla en el anexo I adjunto a la documentación de este acuerdo con cargo al programa presupuestario 111.0 del Consejo General del Poder Judicial para el año 2024, delegando expresamente en la Secretaría General la adopción de las medidas que, para la mejor ejecución de las actividades, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado.

Aprobar en el caso necesario la superación de 40 euros por trayecto en el desplazamiento, ya sea en taxi u otro medio, a las y los participantes invitados que lo justifiquen.

El gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo General del Poder Judicial.

**7-5-** Autorizar la participación en la actividad EJTN-HFR-2402 "Protección multinivel en la aplicación de los derechos fundamentales", que se celebrará en Barcelona, Escuela Judicial, los días 11 y 12 de abril de 2024, de los/as magistrados titular y suplente que constan en el anexo adjunto a la documentación de este acuerdo y concederles licencia por estudios y/o comisión de servicios para los días de celebración de la actividad, así como el anterior y/o posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento.

Autorizar que aquellos gastos, debidamente justificados no cubiertos por la institución organizadora puedan abonarse con cargo al presupuesto del Área de Relaciones Externas e Institucionales para 2024.

**7-6-** Tomar conocimiento de la dación de cuenta efectuada por el Servicio de Formación Continua, relativa a la celebración de un webinar formativo sobre "La ciudad sostenible. La integración en las decisiones administrativas de los mandatos europeos - primero la eficiencia energética - y de jerarquía de ocupación del suelo", que se celebrará el día 21 de marzo en el marco de la comunidad virtual medio ambiente.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

**7-7-** 1.- Aprobar la propuesta de selección de los integrantes de la Carrera Judicial como titulares y suplentes para participar en las actividades de formación descentralizada de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha para el año 2024 contenida la propuesta anexa a la documentación de este acuerdo, concediéndoles licencia por estudios relacionados con la función judicial y comisión de servicio con derecho a los gastos que reglamentariamente les correspondan. Los interesados deberán comunicar tal extremo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, al objeto de ponderar la incidencia que la concesión de dicha licencia pueda comportar respecto a la prioritaria atención de las necesidades del servicio.

Esta concesión tendrá carácter provisional, quedando expresamente condicionada la licencia a la incidencia que la misma pueda comportar respecto de la prioritaria atención de las necesidades del servicio y a la emisión, en su día, del informe del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

2.- Conceder a los miembros de la Carrera Judicial designados/as o pendientes de designar, que actuarán como directores/as, ponentes, u otro tipo de colaboradores/as, en las diversas actividades de formación recogidas en la propuesta que justifica la adopción de este acuerdo, las comisiones de servicio y licencias por estudio necesarias, con derecho a percibir las indemnizaciones que por razón de servicio correspondan, así como autorizar el gasto ocasionado por los colaboradores en las mencionadas actividades que no pertenezcan a la Carrera Judicial.

**7-8-** 1.- Aprobar la propuesta de selección de los integrantes de la Carrera Judicial como titulares y suplentes para participar en las actividades de formación descentralizada de la Región de Murcia para el año 2024 contenida en esta propuesta, concediéndoles licencia por estudios relacionados con la función judicial y comisión de servicio con derecho a los gastos que reglamentariamente les correspondan. Los/as interesados deberán comunicar tal extremo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, al objeto de ponderar la incidencia que la concesión de dicha licencia pueda comportar respecto a la prioritaria atención de las necesidades del servicio.

Esta concesión tendrá carácter provisional, quedando expresamente condicionada la licencia a la incidencia que la misma pueda comportar respecto de la prioritaria atención de las necesidades del servicio y a la emisión, en su día, del informe del presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

2.- Conceder a los miembros de la Carrera Judicial designados/as o pendientes de designar, que actuarán como directores/as, ponentes, u otro tipo de colaboradores/as, en las diversas actividades de formación aprobadas en el Plan Territorial de Formación de Murcia las comisiones de servicio y



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

licencias por estudio necesarias; con derecho a percibir las indemnizaciones que por razón de servicio correspondan, así como autorizar el gasto ocasionado por los/as colaboradores en las mencionadas actividades que no pertenezcan a la Carrera Judicial.

**7-9-** Proponer a la Comisión de Selección, a la que se refiere el artículo 305 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que designe como vocales de los tribunales calificadores 2 a 6 de las pruebas selectivas convocadas por Acuerdo de 27 de octubre de 2023 a los siguientes magistrados y magistradas:

- Matías Rafael Madrigal Martínez-Pereda, magistrado de la Sección de Apelación Penal de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

- Adela Viñuelas Ortega, magistrada de la Sección núm. 1, de lo Penal, de la Audiencia Provincial de Madrid.

- Purificación Elisa Romero Paredes, magistrada del Juzgado de Instrucción número 37 de Madrid.

- Celestino Salgado Carrero, magistrado del Juzgado Central de lo Contencioso administrativo número 8.

- Francisco Javier Peñas Gil, magistrado de la Sección núm. 28, de lo Civil, de la Audiencia Provincial de Madrid.

- Concepción Jerez García, magistrada del Juzgado de Instrucción número 26 de Madrid.

- Celima Gallego Alonso, magistrada del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Móstoles.

- Jesús Antonio Broto Cartagena, magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 60 de Madrid.

- Guillermo Cortés García-Moreno, magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Fuenlabrada.

- María Prado Magariño, magistrada del Juzgado de Primera Instancia número 34 de Madrid.

**9-1-** Desestimar el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX, contra el acuerdo de 1 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden social, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de personas convocadas a la realización del dictamen.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

**9-2-** Estimar en parte el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo de 13 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen, lo que supone incremento de su baremación hasta los 32,35 puntos, manteniendo el acceso a la siguiente fase del proceso selectivo.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

**9-3-** Desestimar el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX, contra el acuerdo de 14 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, para la provisión de plazas entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en las materias propias de los órganos del orden contencioso-administrativo, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

**9-4-** Desestimar el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX, contra el acuerdo de 14 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, para la provisión de plazas entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en las materias propias de los órganos del orden contencioso-administrativo, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

**9-5-** Estimar en parte el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo de 13 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen en los términos expuestos, obteniendo el recurrente una puntuación de 22,19 por lo que se mantiene en el acceso a la siguiente fase del proceso selectivo en trámite.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

**9-6-** Desestimar el recurso de alzada núm. XX/2023, interpuesto por XXX XXX, contra el acuerdo de 13 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

**9-7-** Desestimar el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo de 13 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

**9-8-** Desestimar el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo de 13 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

**9-9-** Estimado en parte el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo de 13 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen, lo que supone incremento de su baremación hasta los 21,49 puntos, manteniendo el acceso a la siguiente fase del proceso selectivo.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

**9-10-** Retirar del orden del día de la presente reunión de la Comisión Permanente la propuesta de la Sección de Recursos relativa al recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX, contra el acuerdo de 13 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen.

**9-11-** Desestimar el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX, contra el acuerdo de 13 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

**9-12-** Estimar en parte el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo de 13 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen, anulando el acuerdo recurrido en el único sentido de reconocer a la recurrente la nota final de 26,14 puntos, de conformidad con lo manifestado en la fundamentación jurídica de la presente resolución.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

**9-13-** Estimar en parte el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo de 13 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen, lo que supone incremento de su



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

baremación hasta los 14,96 puntos, sin acceso a la siguiente fase del proceso selectivo.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

**9-14-** Retirar del orden del día de la presente reunión de la Comisión Permanente la propuesta de la Sección de Recursos relativa al recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX, contra el acuerdo de 13 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen.

**9-15-** Desestimar el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX, contra el acuerdo de 1 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden social, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de personas convocadas a la realización del dictamen.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

**9-16-** Estimar en parte el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo de 13 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

profesional en materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen, lo que supone incremento de su baremación hasta los 20,33 puntos, con derecho a ser incluido en la siguiente fase del proceso selectivo.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

**9-17-** Desestimar el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo de 13 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

**9-18-** Estimar en parte el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo de 13 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen, anulando el acuerdo recurrido en el único sentido de reconocer al recurrente la nota final de 24,27



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

puntos, de conformidad con lo manifestado en la fundamentación jurídica de la presente resolución.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

**9-19-** Desestimar el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX, contra el acuerdo de 1 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden social, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de personas convocadas a la realización del dictamen.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

**9-20-** Desestimar el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX, contra el acuerdo de 14 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, para la provisión de plazas entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en las materias propias de los órganos del orden contencioso-administrativo, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

**9-21-** Estimar en parte el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX, contra el acuerdo de 14 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, para la provisión de plazas entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en las materias propias de los órganos del orden contencioso-administrativo, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen, obteniendo el recurrente una puntuación de 20,27 por lo que se mantiene en el acceso a la siguiente fase del proceso selectivo en trámite.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

**9-22-** Estimar en parte el recurso de alzada núm. XX/2023, interpuesto por XXX XXX, contra el acuerdo de 1 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden social, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de personas convocadas a la realización del dictamen, obteniendo la recurrente una puntuación de 19,24 por lo que se mantiene en el acceso a la siguiente fase del proceso selectivo en trámite.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

**9-23-** Estimar el recurso de reposición núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX, magistrado con destino en la Sección XXX de XXX, contra el acuerdo de esta Comisión Permanente, de fecha 20 de diciembre de 2023, relativo a la aprobación de los listados de las retribuciones variables de los miembros de la Carrera Judicial correspondiente al primer semestre de 2023, y, en consecuencia, se declara presentada la citada declaración de rendimiento individual quedando incluido en el primer tramo de productividad de conformidad con el art. 7.1 del Reglamento 2/2018, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, de retribuciones variables por objetivos de los miembros de la Carrera Judicial.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Organización y Calidad del Servicio de Inspección de este órgano constitucional.

**9-24-** Desestimar el recurso de alzada núm. XX/2023, interpuesto por XXX XXX, en calidad de alcalde del Ayuntamiento de XXX, contra el acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de XXX, en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2023, por el que se nombra a XXX XXX para el cargo de juez de paz titular de la citada localidad.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y a la interesada, y comuníquese a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de XXX.

**9-25-** Retirar del orden del día de la presente reunión de la Comisión Permanente la propuesta de la Sección de Recursos relativa al recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX, contra el acuerdo de 13 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

**9-26-** Estimar en parte el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo de 13 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen, anulando el acuerdo recurrido en el único sentido de reconocer a la recurrente la nota final de 16,81 puntos, de conformidad con lo manifestado en la fundamentación jurídica de la presente resolución.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

**9-27-** Estimar el recurso de reposición núm. XX/2024 interpuesto por XXX XXX, magistrado con destino en la XXX XXX, contra el acuerdo de esta Comisión Permanente, de fecha 20 de diciembre de 2023, relativo a la aprobación de los listados de las retribuciones variables de los miembros de la Carrera Judicial correspondiente al primer semestre de 2023 el cual se deja sin efecto a través de la presente y, por ella, se declara presentada declaración de rendimiento individual por el recurrente correspondiente al primer semestre del año 2023 quedando incluido en el primer tramo de productividad de conformidad con el art. 7.1 del Reglamento 2/2018, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, de retribuciones variables por objetivos de los miembros de la Carrera Judicial.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Organización y Calidad del Servicio de Inspección de este órgano constitucional.

**9-28-** Estimar el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX, contra el acuerdo de 1 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden social, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de personas convocadas a la realización del dictamen, anulando el acuerdo recurrido en el único sentido de reconocer a la recurrente la nota final de 20,23 puntos, de conformidad con lo manifestado en la fundamentación jurídica de la presente resolución.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

**9-29-** Estimar en parte el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX, contra el acuerdo de 1 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden social, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de personas convocadas a la realización del dictamen, anulando el acuerdo recurrido en el único sentido de reconocer a la recurrente la nota final de 18,78 puntos, de conformidad con lo manifestado en la fundamentación jurídica de la presente resolución.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

**9-30-** Estimar en parte el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo de 13 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen, anulando el acuerdo recurrido en el único sentido de reconocer a la recurrente la nota final de 16,07 puntos, sin derecho a ser incluida entre los/as aspirantes convocados a la realización del dictamen, de conformidad con lo manifestado en la fundamentación jurídica de la presente resolución.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

**9-31-** Retirar del orden del día de la presente reunión de la Comisión Permanente la propuesta de la Sección de Recursos relativa al recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX, contra el acuerdo de 13 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen.

**9-32-** Retirar del orden del día de la presente reunión de la Comisión Permanente la propuesta de la Sección de Recursos relativa al recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX, contra el acuerdo de 14 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, para la provisión de plazas entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en las materias propias de los órganos del orden contencioso-administrativo, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen.

**9-33-** Estimar en parte el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX, contra el acuerdo de 13 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

de aspirantes convocados a la realización del dictamen, anulando el acuerdo recurrido en el único sentido de reconocer a la recurrente la nota final de 20,57 puntos, de conformidad con lo manifestado en la fundamentación jurídica de la presente resolución.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

**9-34-** Estimar en parte el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo de 13 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen, anulando el acuerdo recurrido en el único sentido de reconocer a la recurrente la nota final de 24,73 puntos, de conformidad con lo manifestado en la fundamentación jurídica de la presente resolución.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

**9-35-** Inadmitir la solicitud formulada por XXX XXX, magistrado jubilado por incapacidad permanente para el servicio, en el grado de absoluta, relativa a la indemnización por daños y perjuicios por infracción de la normativa de prevención de riesgos laborales, así como por vulneración del derecho a la integridad física y moral del artículo 15 de la Constitución Española, en relación con el derecho a la salud reconocido en el artículo 43 de la misma norma fundamental por el transcurso del plazo de prescripción de la acción ejercitada de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 del Estatuto de los Trabajadores.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo al interesado.

**9-36-** Estimar en parte el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo de 13 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen, anulando el acuerdo recurrido en el único sentido de reconocer a la recurrente la nota final de 17,83 puntos, de conformidad con lo manifestado en la fundamentación jurídica de la presente resolución.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

**9-37-** Estimar en parte el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo de 13 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen, lo que supone incremento de su baremación hasta los 20,10 puntos, manteniendo el acceso a la siguiente fase del proceso selectivo.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

**9-38-** Estimar en parte el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo de 13 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen, anulando el acuerdo recurrido en el único sentido de reconocer a la recurrente la nota final de 16'05 puntos, de conformidad con lo manifestado en la fundamentación jurídica de la presente resolución.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

**9-39-** Estimar en parte el recurso de alzada núm. XX/2024 interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo de 13 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen, anulando el acuerdo recurrido en el único sentido de reconocer a la recurrente la nota final de 18,04 puntos, de conformidad con lo manifestado en la fundamentación jurídica de la presente resolución, anulando el acuerdo recurrido en el único sentido de reconocer a la recurrente la nota final de 18,04 puntos, de conformidad con lo manifestado en la fundamentación jurídica de la presente resolución.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

**9-40-** Estimar en parte el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo de 13 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen, anulando el acuerdo recurrido en el único sentido de reconocer a la recurrente la nota final de 18,71 puntos, sin derecho a ser incluida entre los/as aspirantes convocados a la realización del dictamen, de conformidad con lo manifestado en la fundamentación jurídica de la presente resolución.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

**9-41-** Estimar en parte el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo de 13 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen, anulando el acuerdo recurrido en el único sentido de reconocer al recurrente la nota final de 12,89 puntos, de conformidad con lo manifestado en la fundamentación jurídica de la presente resolución.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

**9-42-** Estimar en parte el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo de 13 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen, lo que supone incremento de su baremación hasta los 18,55 puntos, sin acceso a la siguiente fase del proceso selectivo.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

**9-43-** Estimar en parte el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX, contra el acuerdo de 14 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, para la provisión de plazas entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en las materias propias de los órganos del orden contencioso-administrativo, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen, anulando el acuerdo recurrido en el único sentido de reconocer a la recurrente la nota final de 32,35 puntos, de conformidad con lo manifestado en la fundamentación jurídica de la presente resolución.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

**9-44-** Estimar el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX, contra el acuerdo de 14 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, para la provisión de plazas entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en las materias propias de los órganos del orden contencioso-administrativo, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen, anulando el acuerdo recurrido en el único sentido de reconocer a la recurrente la nota final de 20,30 puntos, con derecho a ser incluida entre los/as aspirantes convocados a la realización del dictamen, de conformidad con lo manifestado en la fundamentación jurídica de la presente resolución.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

**9-45-** Estimar el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX, contra el acuerdo de 14 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, para la provisión de plazas entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en las materias propias de los órganos del orden contencioso-administrativo, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen, anulando el acuerdo recurrido en el único sentido de reconocer a la recurrente la nota final de 22,35 puntos, de conformidad con lo manifestado en la fundamentación jurídica de la presente resolución.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

**9-46-** Estimar en parte el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX, contra el acuerdo de 14 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, para la provisión de plazas entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en las materias propias de los órganos del orden contencioso-administrativo, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen. anulando el acuerdo recurrido en el único sentido de reconocer a la recurrente la nota final de 24,33 puntos, con derecho a ser incluida entre los/as aspirantes convocados a la realización del dictamen, de conformidad con lo manifestado en la fundamentación jurídica de la presente resolución.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

**9-47-** Desestimar el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX, contra el acuerdo de 1 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden social, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de personas convocadas a la realización del dictamen.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

**9-48-** Estimar el recurso de alzada núm. X/2024, interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo de 13 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen, anulando el acuerdo recurrido en el único sentido de reconocer a la recurrente la nota final de 24,42 puntos, de conformidad con lo manifestado en la fundamentación jurídica de la presente resolución.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

**9-49-** Estimar en parte el recurso de alzada núm. XX/2023 interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo de 1 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden social, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de personas convocadas a la realización del dictamen, lo que supone incremento de su baremación hasta los 15,94 puntos, sin acceso a la siguiente fase del proceso selectivo.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

**9-50-** Desestimar el recurso de alzada núm. XX/2023 interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo de 1 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden social, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de personas convocadas a la realización del dictamen.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

**9-51-** Desestimar el recurso de alzada núm. XX/2023, interpuesto por XXX XXX, contra el acuerdo de 1 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden social, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de personas convocadas a la realización del dictamen.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

**9-52-** Desestimar el recurso de alzada núm. XX/2023, interpuesto por XXX XXX, contra el acuerdo de 1 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden social, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de personas convocadas a la realización del dictamen.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

**9-53-** Estimar en parte el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX, contra el acuerdo de 1 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden social, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de personas convocadas a la realización del dictamen, anulando el acuerdo recurrido en el único sentido de reconocer a la recurrente la nota final de 15,59 puntos, de conformidad con lo manifestado en la fundamentación jurídica de la presente resolución.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

**9-54-** Desestimar el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX, contra el acuerdo de 1 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden social, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de personas convocadas a la realización del dictamen.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

**9-55-** Desestimar el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX, contra el acuerdo de 1 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden social, para el acceso a la Carrera



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de personas convocadas a la realización del dictamen.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

**9-56-** Desestimar el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX, contra el acuerdo de 1 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden social, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de personas convocadas a la realización del dictamen.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

**9-57-** Retirar del orden del día de la presente reunión de la Comisión Permanente la propuesta de la Sección de Recursos relativa al recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX, contra el acuerdo de 13 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen.

**9-58-** Retirar del orden del día de la presente reunión de la Comisión Permanente la propuesta de la Sección de Recursos relativa al recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX, contra el acuerdo de 13 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen.

**9-59-** Estimar en parte el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX, contra el acuerdo de 13 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen, lo que supone incremento de su baremación hasta los 19,85 puntos, con derecho a ser incluida en la siguiente fase del proceso selectivo.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

**9-60-** Estimar en parte el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo de 13 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen, lo que supone incremento de su baremación hasta los 19,76 puntos, con derecho a ser incluido en la siguiente fase del proceso selectivo.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

**9-61-** Estimar en parte el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo de 13 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen, anulando el acuerdo recurrido en el único sentido de reconocer al recurrente la nota final de 22,41 puntos, con derecho a ser incluido entre los/as aspirantes convocados a la realización del dictamen, de conformidad con lo manifestado en la fundamentación jurídica de la presente resolución.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

**9-62-** Estimar en parte el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo de 13 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen anulando el acuerdo recurrido en el único sentido de reconocer a la recurrente la nota final de 20,24 puntos, con derecho a ser incluida entre los/as aspirantes convocados a la realización del dictamen, de conformidad con lo manifestado en la fundamentación jurídica de la presente resolución.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

**9-63-** Estimar en parte el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo de 13 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden civil, del orden penal o de los órganos con jurisdicción compartida, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de aspirantes convocados a la realización del dictamen. lo que supone incremento de su baremación hasta los 20,14 puntos, con derecho a ser incluida en la siguiente fase del proceso selectivo.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

**9-64-** Desestimar el recurso de alzada núm. XX/2024, interpuesto por XXX XXX, contra el acuerdo de 1 de diciembre de 2023, del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado por acuerdo de 8 de febrero de 2023, de esta Comisión Permanente, para la provisión de plazas, entre juristas de reconocida competencia con más de diez años de ejercicio profesional en materias propias de los órganos del orden social, para el acceso a la Carrera Judicial por la categoría de magistrado/a, por el que se aprueba la relación de personas convocadas a la realización del dictamen.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Selección de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

**10-1-** Aprobar el informe núm. XX/23 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

**10-2-** Aprobar el informe núm. XX/23 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX y XXX XXX.

**10-3-** Aprobar el informe núm. XX/23 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

**10-4-** Aprobar el informe núm. XX/23 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX y XXX XXX.

**10-5-** Aprobar el informe núm. XX/23 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

**10-6-** Aprobar el informe núm. XX/23 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

**10-7-** Aprobar el informe núm. XX/23 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

**10-8-** Aprobar el informe núm. XX/23 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

**10-9-** Aprobar el informe núm. XX/23 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

**10-10-** Aprobar el informe núm. XX/23 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

**11-1-** Aprobar la constitución de un grupo de trabajo para la elaboración de una guía práctica para la protección de los derechos de las personas con discapacidad en el proceso penal.

**11-2-** Acusar recibo de la comunicación de la Asociación judicial Francisco de Vitoria (AJFV), de 27 de febrero de 2024, a la que se acompaña un informe, denominado Informe Barbate, sobre la situación de los juzgados ante el narcotráfico en Andalucía occidental.

A la vista de las propuestas contenidas en el informe que requieren de modificación legislativa (en concreto, las que se identifican en las conclusiones como 1), 2), 3) y 8)), procede tomar conocimiento y dar traslado al Ministerio de Justicia.

En lo relativo a la propuesta referida al refuerzo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado como medio para la persecución de los citados delitos, corresponde su traslado al Ministerio del Interior, por ser materia de su competencia.

Respecto de la solicitud de la AJFV sobre adopción de medidas que consisten en una mejora en la dotación de medios materiales y personales competencia de la administración prestacional, procede, también, tomar conocimiento y dar traslado a la Junta de Andalucía y al Ministerio de Justicia.

Solicitar informe al Servicio de Inspección del Consejo respecto de la situación en la que se encuentran los juzgados de Barbate, La Línea de la Concepción y Sanlúcar de Barrameda, en Cádiz, así como Ayamonte y Moguer, en Huelva. Éstos son los juzgados señalados en el escrito como afectados por la instrucción de causas complejas de narcotráfico y, según indican, con una considerable sobrecarga de trabajo. Asimismo, dicho informe deberá recoger o proponer las medidas que se pueden adoptar para paliar la situación en la que se encuentren, debiendo especificar aquéllas cuya adopción se encuentra dentro de las competencias del Consejo.